

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

### AVISO

En virtud de la Resolución N° 0493/2021 del día 15 de Julio de 2.021 dictada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez en las actuaciones caratuladas PRO.NA.COM - NOTIFICACIONES; Expediente Administrativo N° 55965/21, se ha dispuesto: Visto... Considerando... La Secretaria de Gobierno, Educación Y Cultura, Resuelve: 1°) Intímese a los titulares de autos y motos que a continuación se detallan, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por 15 (quince) días, publicación a realizarse en el hall del Edificio Municipal de la calle Mosconi N° 1.541 y en el hall del edificio Municipal de la calle Juan. D. Perón 1.549, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento .de Que ante su incomparecencia en el término de seis (6) meses, los mismos serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra PRO.NA.COM.

#### AUTOS MOTOS

T00213 723CAN

TJS690 293DAE

PEN795 008DMP

AKG940 196GKP

UFI755 402DLF

UBC268 453EEV

DSM665 501DQS

VNN009 470EEV

UMO788 056EDR

WCH762 A027PMR

VKH755 245HCO

AYT013 194CZY

RXY986 784BNA

WKU590 WCH762

ADN390 067CHR

VCY773 693JWG

WMD132 571HPP

XFB550 A011RKH

AGX661 322BEL

WAH129 348KQL

2º) Notifíquese a la Subsecretaria de Control y Convivencia Ciudadana, y al Tribunal Municipalidad de Faltas, para su conocimiento. 3º) Comuníquese, regístrese y archívese. Fdo. M. Victoria Culasso. Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura.

\$ 9.000 454955 Ago. 02 Ago. 23

---

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: N°: F09 N° 569 suscripto en fecha 01/08/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Caravario Jorge A. DNI N°: 17.786.308, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 454873 Ago. 02 Ago. 06

---

**UNIDAD EJECUTORA**

**CORREDOR VIAL N° 4**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 ruta pcial N° 18 pcia de Sta Fe consorcio público, se notifica a Mariana Isabel Covachevich, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 657: lugar de la infracción: Peyrano - Ascendente. Fecha: 17/11/2020. Hora: 12:30. Balanzas N° 3.348 y 3.349. Datos del vehículo: Marca: FIAT. Modelo: 619N1. Año: -. Dominio Chasis/U. Tractora: SQO-851. Céd. Identidad: AAB92497. Dominio Acoplado/Semi: D1-G-514. Céd. Identidad: ANN62835. Datos del conductor: Nombre y apellido: Rodríguez, Matías Diego. DNI N° 29.003.984. Domicilio: J. A. ROCA 336. Localidad: General Arenales. Provincia: Buenos Aires. Datos del

transportista: Ap. y Nom./Raz. Soc.: Covachevich, Mariana Isabel. DNI/CUIT N° 25.186.923. Domicilio: V. López y Ramos 301. Localidad: Junín. Provincia: Buenos Aires. Datos del cargador: Ap. y Nom./Raz. Soc.: Barranca Fighera S.A. DNI/CUIT N°: 30-65971983-1. Domicilio: Ruta 21 KM 269. Localidad: Fighera. Provincia: Santa Fe. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (1.255 U.F) \$ 124.245,00. Descuento por pago voluntario: (627,50 U. F) \$ 62.122,50. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.500. Total Pagar: \$ 63.622,50. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Fiscalización de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 55 454866 Ago. 02

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 ruta pcial N° 18 pcia de Sta Fe consorcio público, se notifica a Intacta S.A., por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 647: Lugar de la infracción: Ruta 18 KM. 2 Descendente. Fecha: 29/09/2020. Hora: 11:00. Balanzas N° 3.348 y 3.349. Datos del vehículo: Marca: SCANIA. Modelo: P93H4x238DSC250. Año: -. Dominio Chasis/U. Tractora: CBL-982. Céd. Identidad: 32131687. Dominio Acoplado/Semi: -. Céd. Identidad: -. Datos del conductor: Nombre y apellido: Dethier, Diego Hugo. DNI N° 22.296.973. Domicilio: Rodríguez N° 4.556. Localidad: Rosario. Provincia: Santa Fe. Datos del transportista: Ap. y Nom./Raz. Soc.: Intacta S.A. DNI/CUIT N° 30-69324059-6. Domicilio: Santiago del Estero N° 1.971. Localidad: Mar del Plata. Provincia: Buenos Aires. Datos del cargador: Ap. y Nom./Raz. Soc.: -. DNI/CUIT N°: -. Domicilio: -. Localidad: -. Provincia: -. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e

improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (1334 UF) \$ 132.066. Descuento por pago voluntario: (667 U.F) \$ 66.033. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.500. Total a Pagar: \$ 67.533. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Fiscalización de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 55 454863 Ago. 02

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 ruta pcial N° 18 pcia de Sta Fe consorcio publico, se notifica a Ariel Leandro De Luca, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 652: lugar de la infracción: ruta 18 KM 5 ascendente. Fecha: 16/10/2020. Hora: 08:00. Balanzas N° 3.348 y 3.349. Datos del vehículo: Marca: FORD. Modelo: Cargo 1722. Año: -. Dominio Chasis/U. Tractora: NSZ-123. Céd. Identidad: 45728819. Domillo Acoplado/Semi: -. Céd. Identidad: -. Datos del conductor: Nombre y apellido: Reixach, Mariano Fabián. DNI N° 26.700.102. Domicilio: Bolivar 3.075. Localidad: Rosario. Provincia: Santa Fe. Datos del transportista: Ap. y Nom./Raz. Soc.: De Luca, Ariel Leandro. DNI/CUIT N° 31.008.303. Domicilio: M. Pedraza 5.610 P. 1 D. Localidad: C.A.B.A. Provincia: C.A.B.A. Datos del cargador: Al y Nom./Raz. Soc.: -. DNI/CUIT N°: -. Domicilio: -. Localidad: -. Provincia: -. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba e indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a les efectos de

acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 1 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente a multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (2.04 UF) \$ 207.306,00. Descuento por pago voluntario: (1047 U.F) \$ 103.653,00. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.500. Total a Pagar: \$ 105.153.00. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Fiscalización de la Ley 13.83 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 55 454864 Ago. 02

---

**GPAT COMPAÑÍA**

**FINANCIERA S.A.U**

REMATE

POR

**W. FABIÁN NARVÁEZ**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 24 de Agosto de 2021 a partir de las 13:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U (antes "GPAT Compañía Financiera S.A) (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ADORNO, ZULMA BEATRIZ, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT +, 2018, AC972IA, \$274.500, en el estado que se encuentra y exhibe el 19, 20 y 23 de Agosto de 10 a 14 hs., en calle Homero N°1331, C.A.B.A. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del

portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) . Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U (antes "GPAT Compañía Financiera S.A), de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Julio de 2021.-

